



DECRETO N° 494.- /

CHIGUAYANTE, 15 MAR. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°444 de fecha Marzo 06 del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N°444 de fecha Marzo 06 del 2013, del proveedor FIESTA Y REGALOS S.A. rut 77.740.500-4, por no estar inscrito en el portal mercado público, lo que no permite concluir el proceso de compra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS(S)

HCHN/LTS/GMA/LPC/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... V.S. 10 30... HORA...
FIRMA: 15 MAR. 2013

